



Panamá, 13 de agosto de 2019

Bolsa de Valores de Panamá

Recibido por: FR

Fecha: 13 Agt 2019

Hora: 2:14 p.m.

Señores

BOLSA DE VALORES DE PANAMÁ

Panamá, Ciudad.

REF.: Notificación creación de la Clase ALCO de Panama Real Estate Development Fund, INC

Respetados Señores,

Nos dirigimos a ustedes con el fin de notificar la creación de la Clase ALCO de la Sociedad de Inversión Inmobiliaria Panama Real estate Development Fund, Inc.

Adjuntamos Suplemento No. 13 al Prospecto Informativo correspondiente a la Oferta Pública de Acciones Comunes de la Clase ALCO.

Sin otro particular, nos despedimos de ustedes.

Cordialmente,

Juan Pablo Rosero

Director Presidente

PANAMÁ REAL ESTATE DEVELOPMENT FUND, INC



Panamá, 13 de agosto de 2019

SMV 13AGO19PM 2:33

Señores

SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES

Panamá, Ciudad.

CONS: 14 2324
RECIBIDO POR: *Moias*

REF.: Notificación creación de la Clase ALCO de Panama Real Estate Development Fund, INC

Respetados Señores,

Nos dirigimos a ustedes con el fin de notificar la creación de la Clase ALCO de la Sociedad de Inversión Inmobiliaria Panama Real estate Development Fund, Inc.

Adjuntamos Suplemento No. 13 al Prospecto Informativo correspondiente a la Oferta Pública de Acciones Comunes de la Clase ALCO.

Sin otro particular, nos despedimos de ustedes.

Cordialmente,

Juan Pablo Rosero

Director Presidente

PANAMÁ REAL ESTATE DEVELOPMENT FUND, INC



PANAMA REAL ESTATE DEVELOPMENT FUND, INC.
Resolución SMV No. 340 - 16 del 2 de junio de 2016
Monto de la Emisión: US\$ 5,000,000

Suplemento No. 13 al Prospecto Informativo correspondiente a La Oferta Pública de Acciones Comunes de la Clase ALCO

Mediante la resolución SMV No. 340 - 16 del 2 de junio de 2016, la Superintendencia del Mercado de Valores autorizó el Registro de la Oferta Pública de hasta 1,000,000 de acciones comunes de Panamá Real Estate Development Fund, Inc. (en adelante, la "Sociedad" o el "Fondo") para ser emitidas en múltiples Clases de acciones y/o sub-fondos.

Por medio del presente suplemento (en adelante, el "Suplemento") se establecen los términos y condiciones que regirán única y exclusivamente la emisión de hasta CINCO MIL (5,000) Acciones Comunes que se denominarán "Clase ALCO" (en adelante, las "Acciones Comunes Clase ALCO") dentro de las UN MILLÓN (1,000,000) de Acciones Comunes de la Sociedad a las que se refiere el literal (b) de la Cláusula Quinta del Pacto Social y el Prospecto Informativo de la Sociedad, con el fin de que las mismas puedan ser ofrecidas públicamente por la Sociedad. Las Acciones Comunes Clase ALCO tendrán un interés única y exclusivamente en la cartera de inversión o sub-fondo denominado "Sub-Fondo ALCO" (en adelante, el "Sub-Fondo ALCO").

Los términos y condiciones establecidos en este Suplemento, prevalecen a las disposiciones que se encuentran en el Prospecto Informativo original autorizado por la Superintendencia del Mercado de Valores mediante Resolución SMV No.340-16 del 2 de junio de 2016:

De la Oferta:

Fecha de la Oferta:	19 de agosto de 2019
Fecha de la Emisión:	21 de agosto de 2019
Monto de la Emisión:	US\$ 5,000,000
Acciones Objeto de Oferta Pública:	5,000 Acciones Comunes Clase ALCO
Precio Inicial de la Oferta:	US\$ 1000 / Acción.
Inversión Inicial Mínima	Mil Dólares (US\$ 1,000.00), moneda de curso legal de los Estados Unidos de América.

Política distribución de dividendos:

Las Acciones Comunes Clase ALCO otorgan a sus tenedores el derecho a recibir dividendos producto de las utilidades generadas por los activos de la cartera de inversión del Sub-Fondo ALCO.

La Junta Directiva del Fondo y de las sociedades subsidiarias que formen parte de los activos del Sub-Fondo ALCO (en adelante, las "Subsidiarias"), están obligados a decretar el dividendo y pagar el diez por ciento (10%) de impuesto sobre dicho monto, esto se hará por lo menos una vez al año y será de al menos el noventa por



ciento (90%) de la utilidad neta final realizada durante el periodo fiscal.

**Políticas de redención,
recompra y penalidad por
salida anticipada:**

Política de Redención: Por tratarse de un Fondo de naturaleza cerrada, no se ofrecerá el derecho a redimir las Acciones Comunes Clase ALCO, salvo que la Junta Directiva del Fondo lo autorice.

**Derechos políticos de las
Acciones Comunes Clase
ALCO:**

Las Acciones Comunes Clase ALCO no tendrán derecho a voz ni voto en las Juntas Generales de Accionistas del Fondo, excepto que sí tendrán derecho a voz y a voto en aquellas Juntas Generales de Accionistas en donde se discutan y resuelvan decisiones relacionadas con los siguientes asuntos:

- a) Cambios en los objetivos o en las políticas de inversión del Sub-Fondo ALCO;
- b) Aumentos en las comisiones y los cargos cobrados a los tenedores de las Acciones Comunes Clase ALCO; y
- c) Cambiar cualesquiera otros derechos y privilegios adquiridos de las Acciones Comunes Clase ALCO.

En adición a lo anterior, por este medio se les otorga a los tenedores de Acciones Comunes Clase ALCO el derecho y la facultad de ejercer los derechos políticos conferidos a las diferentes tipos de acciones de las Subsidiarias que formen parte de los activos del Sub-Fondo ALCO, incluyendo, pero sin limitarse, a los derechos siguientes:

- a) Representar a la Sociedad en todas las juntas o asambleas de accionistas, ordinarias o extraordinarias, de las Subsidiarias, y
- b) Ejercer el derecho a voto en dichas juntas o asambleas en la forma que estimen conveniente, en general, ejercer todos los derechos políticos otorgados a dichas acciones bajo los documentos constitutivos de las Subsidiarias.

Los tenedores de Acciones Comunes Clase ALCO ejercerán los derechos políticos conferidos a las diferentes tipos de a las acciones de la Subsidiaria en la misma proporción en la que cada uno de ellos es tenedor de Acciones Comunes de la Clase ALCO.

De las Inversiones:

- Objetivo de Inversión:** Invertir directa e indirectamente en proyectos de Desarrollo Inmobiliario ubicados en la República de Panamá.
- Distribución geográfica:** Proyectos ubicados dentro de la República de Panamá.
- Tipos de Inmuebles:** Unidades habitacionales de uso mixto (residencial y comercial).
- Límites de concentración:** No existen límites de concentración dentro de las políticas de inversión del Sub-



Fondo ALCO.

Criterios de diversificación:	No existen criterios de diversificación dentro de las políticas de inversión del Sub-Fondo ALCO.
Coefficiente de Liquidez:	Por tratarse de una sociedad de inversión inmobiliaria cerrada, no es aplicable para el Fondo el coeficiente de liquidez previsto en el artículo 43 del acuerdo 5-2004 del 23 de julio de 2004 de la SMV.
Periodicidad de las suscripciones:	La Junta Directiva del Fondo podrá autorizar la emisión de Acciones Comunes Clase ALCO, de acuerdo con las necesidades de capital y el calendario de inversiones de los proyectos inmobiliarios que lleven a cabo las Subsidiarias.
Uso de Fondos:	Conforme al Acuerdo 5-2004 y el Acuerdo 2-2014, el Fondo califica como una Sociedad de Inversión Inmobiliaria y los recursos captados deberán ser utilizados exclusivamente para realizar cualquiera de las inversiones permitidas según lo establecido en mencionados acuerdos, en el Prospecto Informativo y en el presente Suplemento al Prospecto del Fondo, adicionalmente los recursos podrán ser utilizados para cubrir los gastos de operación del Sub-Fondo ALCO.
Existencia de partes relacionadas:	El Fondo podrá contratar a empresas que son partes relacionadas de los tenedores de las Clase A del Fondo para cumplir funciones de soporte al administrador del Fondo. La contratación de estas empresas será debidamente comunicada e informada a los tenedores registrados de las Acciones Comunes Clase ALCO.
Políticas de endeudamiento:	Las Subsidiarias podrán contraer endeudamiento bancario, no bancario y obtener apalancamiento con proveedores. No se ha estipulado límite de apalancamiento para el Sub-Fondo ALCO ni para ninguna de sus Subsidiarias.

Honorarios y Comisiones:

Honorarios Puesto de Bolsa:	Hasta cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor de la transacción de las Acciones Comunes de la Clase ALCO.
Honorarios Agente de Pago, Custodio, Registro y Transferencia:	La comisión que el Agente de Pago y Custodio cobrará por los servicios prestados será de hasta cero punto veinticinco por ciento (0.25%) anual de los activos en Custodia.
Administración de los Activos:	Hasta dos (2.0%) anual sobre los activos gestionados.
Comercialización del Fondo (subscription fee):	Hasta uno por ciento (1.0%) sobre los dineros invertidos al momento de la compra de acciones.